



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 508/2023

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Proyecto o Programa de Obra "REPARACIÓN DE PAVIMENTOS ASFALTICOS - BACHEO", que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTO Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de pesos Dos millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 2.640.000.-) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago de crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos Setenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100, (\$ 73.333,33) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

ARTICULO 5º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

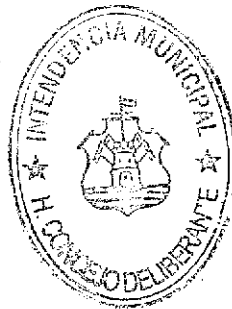
Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar


ARTICULO 6º: IMPONESE al Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.-

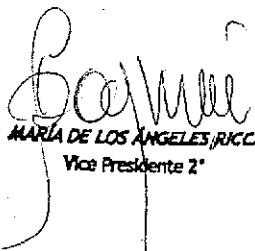
ARTICULO 7º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidente 1º



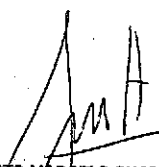

ANALÍA DEL VALLE BAGGIN
Presidenta del Honorable
Concejo Deliberante


GRACIELA INÉS TISERA
Presidenta del Bloque U.U.U.T


MARÍA DE LOS ANGELES RICCA
Vice Presidente 2º


CONRADO TORRE FERRARI
Concejal Municipal


DANIEL HERNAN PASETTI
Concejal Municipal


ROBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba

DADO: en la localidad de Laborde a los 19 días del mes de abril de 2023 y promulgada por Decreto N°59/2023 – Acta N°66